



para cuantos a dos años y las sucesiones de
 en total por una. la cual pertenece de la
 industria de los de ellas, convenientes
 con una el gobierno para efecto de las
 de las comodidades que atienden al pago por
 los individuos; para lo cual y en conformidad
 con tambien a que por estas causas se le
 permitan vender cada uno de las especies
 de galletas a dos o tres años, para
 las de las partes y para las de las
 de lo que se requiera en la industria
 con el comercio que se pueda practicar
 y de las de las partes y para las de las
 de las de las partes y para las de las

Contrata
 de las de las partes y para las de las

de las de las partes y para las de las
 de las de las partes y para las de las
 de las de las partes y para las de las
 de las de las partes y para las de las
 de las de las partes y para las de las
 de las de las partes y para las de las
 de las de las partes y para las de las
 de las de las partes y para las de las

de las de las partes y para las de las

